



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 8 de Julio de 1977.-

273-77

Expte. N° 442/77

VISTO:

Este expediente por el cual el Prof. Osvaldo R. Maidana, por intermedio / de la Secretaría de Bienestar Universitario, solicita autorización para ausen- / tarse a la ciudad de Cochabamba (Bolivia), entre el 12 y 21 de Julio en curso, / en mérito a una invitación que se le cursara y cuya copia obra a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por objeto principal la evaluación del Proyecto Way / khuli, de carácter etno-histórico y antropológico, a cargo del equipo de inves- / tigadores que dirige el Prof. Luis Rojas Azpiazu, quien años atrás expuso en / esta Universidad los fines de su trabajo;

Que por otra parte, el Prof. Maidana aprovechará esa oportunidad para re- / visar las ricas colecciones arqueológicas que posee el Museo Arqueológico de / la Universidad de Cochabamba y correspondiendo a su invitación, desarrollará / una charla con diapositivas sobre arqueología del noroeste argentino, siendo / también de interés del mismo adquirir material bibliográfico específico para / documentar lo pertinente a rasgos de cultura etnológica;

POR ELLO; atento a lo informado y aconsejado por la Secretaría de Bienestar U- / niversitario y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la / Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

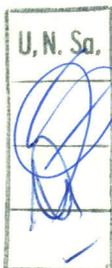
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Prof. Osvaldo Ramón MAIDANA, Encargado del Museo de / Antropología de la Secretaría de Bienestar Universitario, a trasladarse a la / ciudad de Cochabamba (Bolivia) a los fines mencionados en el exordio, otorgán- / dosele en consecuencia licencia con goce de haberes desde el 12 al 21 de Julio / en curso.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que dicho viaje no demandará erogación alguna por / parte de la Universidad, dado que los gastos de pasaje y estadía correrán por / cuenta del equipo de investigadores que formuló la invitación.

ARTICULO 3°.- Establecer que a su regreso el recurrente deberá presentar las / constancias correspondientes a la referida misión y un informe detallado sobre / la labor cumplida en la misma.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR